## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## DecretoLey 3950 DEROGASE LEY 3514 - VIGENCIA LEY 2907

ARTICULO 1.- Derógase la Ley  $N^{\circ}$  3514 recobrando su vigencia la Ley  $N^{\circ}$  2907 por la que se autoriza la donación a favor del Estado Nacional del Inmueble ubicado en calle Chacabuco  $N^{\circ}$  762, Cuartel II, Matrícula Catastral: 07-22-01-6943 (Padrón  $N^{\circ}$  2744), inscripto el dominio bajo el  $N^{\circ}$  94 con fecha 17/10/80 en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

ARTICULO 2.- Declárase resuelto el contrato de compra venta celebrado entre LW7 Radio Catamarca y el Estado Provincial, aprobado por Decreto S.G. Nº 2487/79. Las cuotas efectivizadas a cuenta del precio, por el comprador, tendrán carácter indemnizatorio por el usufructo del bien cedido, conforme a la cláusula Cuarta infine del citado instrumento.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:03:41

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa